

Resolución No. 496-84 Oct. 10 12
del 28/5/84
se ratifica

CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA.

Entre nosotros, el INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR, representado por su Director General, el doctor HUMBERTO SERNA GOMEZ, que para estos efectos se denominará en adelante ICFES, y la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA, representada por su rector, el doctor CHESTER J. ZELAYA GOODMAN, mayor, casado, profesor universitario, portador de la cédula de identidad 8-024-523, que para efectos de este convenio se denominará en adelante UNED, considerando la importancia de desarrollar en forma conjunta, actividades que fortalezcan en ambos países, los sistemas de educación superior en general, y las técnicas de educación a distancia en particular, por medio de programas que permitan el intercambio de experiencias en los campos de la docencia, investigación y extensión; acuerdan suscribir el presente convenio, bajo los siguientes aspectos :

ARTICULO PRIMERO.- La UNED ofrecerá asistencia técnica para el desarrollo de la modalidad a distancia en Colombia, de acuerdo con las necesidades planteadas por el ICFES y otras dependencias del sistema universitario de ese país.

ARTICULO SEGUNDO.- El ICFES pondrá a disposición de la UNED las técnicas desarrolladas en la producción de material impreso y audiovisual, como medios del proceso enseñanza-aprendizaje.

ARTICULO TERCERO.- El ICFES y la UNED intercambiarán información sobre los sistemas universitarios en Colombia y Costa Rica, en los campos de la investigación de mercados de trabajo, planificación académica, administración y finanzas.

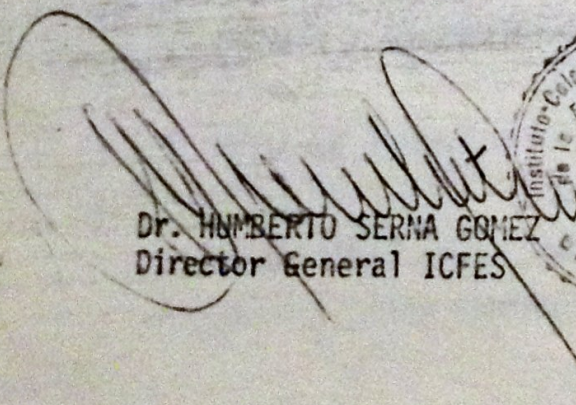
CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA.

ARTICULO CUARTO.- El ICFES coordinará para que el ICETEX comparta con la UNED toda su valiosa experiencia en los sistemas de financiamiento de estudios para estudiantes universitarios.

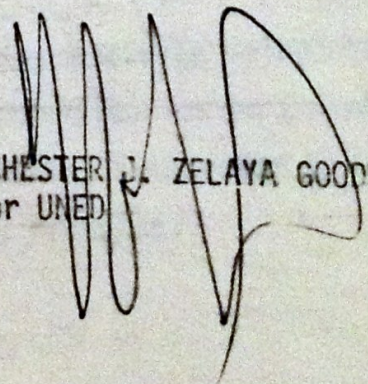
ARTICULO QUINTO.- Con el apoyo de organismos internacionales el ICFES y la UNED procurarán ejecutar proyectos, en forma conjunta, que beneficien el desarrollo de las técnicas de educación a distancia tanto en Colombia y Costa Rica como en el resto de los países latinoamericanos.

ARTICULO SEXTO.- El ICFES y la UNED, se comprometen a poner a disposición en forma recíproca, la experiencia acumulada en el campo de la educación a distancia, a efecto de que técnicos de ambos países puedan efectuar visitas de observación o participar en cursos organizados para fines específicos, sobre planificación, formulación presupuestaria, producción de material impreso y audiovisual, servicio de tutoría y labor editorial.

Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).


Dr. HUMBERTO SERNA GOMEZ
Director General ICFES




Dr. CHESTER J. ZELAYA GOODMAN
Rector UNED